



SUCESIÓN

RAD: 08001405300920230019700

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla, D.E.I. y P., veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la demanda reúne los requisitos formales, el juzgado

RESUELVE

1. Declarar la apertura del proceso de sucesión intestada del causante ROBERTO MIGUEL CASTAÑEDA ROMERO, quien falleció el día 15 de octubre de 2022 en la ciudad de Barranquilla, siendo este el lugar de su último domicilio, promovido por LIDIA STELLA ROMERO CASTAÑEDA, CLAUDIA CECILIA CASTAÑEDA ROMERO en su condición de heredero.
2. Notifíquese este auto a los herederos conocidos MARIA JOSE CASTAÑEDA SUAREZ y CARLONIA ISABEL CASTAÑEDA SUAREZ para los fines previstos en el artículo 492 del C.G.P., para que hagan valer sus derechos dentro del presente proceso.
3. Emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, en la forma prevista en el art. 108 del C.G. del P.
4. Ordénese informar a la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) sobre la apertura del presente proceso.
5. Por secretaria, inclúyase la presente actuación en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 490 parágrafo 1°, inciso 1° del C. G del P. y art. 8 inciso 2° del acuerdo PSAA14-10118 de fecha 04 de MARZO DE 2014.
6. Ordénese la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-276483 de propiedad del causante. Líbrese el respectivo oficio.
7. Reconocer al Dr. SERGIO ARTURO ROMERO CASTAÑEDA como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y bajo los efectos del poder conferido. -

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a2f154421c79b5e06c307f1c9e4cd3fbb034b1ac5c78c10ceba372929e7461**

Documento generado en 26/04/2023 04:22:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>